JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref. Restitución de Inmueble Arrendado Rad. 11001400305320220073500

Con base en lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, la Juez resuelve:

Inadmitir la demanda de restitución inmueble arrendado promovida por Miguel Sánchez Guzmán contra Angela Yasmin Osorio y otro, para que, en el término de cinco días, so pena de rechazo, la subsane en los siguientes términos:

Adicionar los hechos de la demanda, individualizando el valor mensual de cada uno los canones adeudados.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 129 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 16 – agosto - 2022

Edna Dayan Alfonso Gómez

Secretaria